

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 160/17

Rawson (Chubut), 11 de Agosto del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.455, año 2017, COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 396/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Nilda Tolosa y Tesorero: Bogdan José Trila, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Nilda Tolosa y Tesorero: Bogdan José Trila, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES